



**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCIÓN NÚMERO 23479 DE 2021
(22 ABRIL 2021)

VERSIÓN ÚNICA

"Por la cual se aclara un acto administrativo"

Radicación 19-59689

**EL DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN DE PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 19 y 21 de la Ley 1581 de 2012, y los numerales 5 y 9 del artículo 17 del Decreto 4886 de 2011 y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Resolución 19190 del 9 de abril de 2021¹ la Dirección de Investigación de Protección de Datos Personales resolvió:

*" **ARTÍCULO PRIMERO:** Imponer una sanción pecuniaria a la sociedad **SEGURIDAD SUPERIOR LTDA**, identificada con Nit.860.066.946-6 de veinte millones ochocientos cuatro mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos **M/CTE (\$ 20.804.484)**, equivalente a quinientos setenta y tres **(573) UVT**, por la violación a lo dispuesto en el literal b) del artículo 17 de la Ley 1581 de 2012, en concordancia con el literal c) del artículo 4 y el artículo 9 de la misma Ley, así como con los artículos 2.2.2.25.2.2 y 2.2.2.25.2.5 del Decreto único Reglamentario 1074 de 2015. "*

SEGUNDO: Que la Resolución 19190 del 9 de abril de 2021 fue notificada por aviso N° 6930 el 21 de abril de 2021, a la sociedad **SEGURIDAD SUPERIOR LTDA**, según consta en la certificación expedida por la Secretaría General de esta Superintendencia, radicada bajo el número 19-59689-30 de fecha 21 de abril del 2021.

TERCERO: Que a folio N° 1 de la Resolución 19190 del 9 de abril de 2021 de la versión pública, se señala lo siguiente *"RESOLUCIÓN NÚMERO 19190 DE 2021 (29 ABRIL 2021)"* Así las cosas, se evidencia un error involuntario de digitación frente a la fecha de la resolución toda vez que, en la misma quedó fechada como "29" cuando la fecha correcta es el "9" del mismo mes de esta anualidad.

CUARTO: Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual señala lo siguiente:

"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

En virtud de lo anterior, este Despacho procede a corregir el error visible a folio N° 1 de la Resolución 19190 del 29 de abril de 2021, de la versión pública por tanto, el folio N° 1 en mención quedará así:

"RESOLUCIÓN NÚMERO 19190 DE 2021 (9 ABRIL 2021)"

En mérito de lo anterior, esta Dirección

¹ Resolución expedida por la Dirección de Investigación de Protección de Datos Personales *"Por la cual se impone una sanción administrativa"*, visible en el radicado No. 19-59689-23.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACLARAR el folio N° 1 de la Resolución 19190 del 9 de abril de 2021, de la versión pública, el cual quedará así:

"RESOLUCIÓN NÚMERO 19190 DE 2021 (9 ABRIL 2021)"

ARTÍCULO SEGUNDO: SEÑALAR que la presente Resolución forma parte integral de la N° Resolución 19190 del 9 de abril de 2021.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR el contenido de la presente resolución a sociedad **SEGURIDAD SUPERIOR LTDA** identificada con Nit.860.066.946-6, a través de su representante legal y/o apoderado, entregándole copia de esta e informándole que contra ella no procede recurso alguno de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 22 ABRIL 2021

El Director de Investigación de Protección de Datos Personales,

CARLOS ENRIQUE SALAZAR MUÑOZ Firmado digitalmente por CARLOS ENRIQUE SALAZAR MUÑOZ
Fecha: 2021.04.22 18:11:18 -05'00'

CARLOS ENRIQUE SALAZAR MUÑOZ

Proyectó: JMBG
Revisó: SRB
Aprobó: CESM

COMUNICACIÓN:

Investigada: **SEGURIDAD SUPERIOR LTDA**

Identificación: Nit.860.066.946-6

Representante legal: **ANDRÉS HERNANDO RINCÓN FLÓREZ**

Identificación: C.C. N°. 1.022.940.402

Correo electrónico: info@seguridadesuperior.co

Dirección: Carrera 50 N°. 96-09

Ciudad: Bogotá D.C